



170
Cetose marapedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y DOS.

menor, con que contee, como desiré, en este Ayun-
tamiento, publicara á la ciudad como las pre-
sentes, que tenia por convenientes á fin de
que se de cumplimiento á lo prevenido
en las Leyes Reales, si en algo no se les diese
en un punto, y que lo intentase por no ser Levado y
unicamente lo que se tiene y virtud de lo que
se le ha informado por algunos Señores que
lo ven, y de lo pensaron que no es, habiendo
esta de verdad no desidia, y que en una, de tres,
y adelante mas, se ha de hacer en derecho
á la D^{na}. Ciudad, á quien se publica tambien que
en este negocio caso de Cosa Mandar se
le de Remedio de una Proposición, y del Acuerdo
de que en virtud hiciera, Protestando, con
protesta desde ahora no le pare, perjuicio en
alguna ni en lo el no cuidar como deve la Observan-
cia de las Leyes en la parte que le toca, y lo
tenido por una Ciudad acordada, y el Con-
sejo el Particular de uno Abogado á fin de que
la Infancia y Proceder en el, con todo

